



PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS Y EN ESPECIE PARA AYUDAR A LAS PERSONAS ENFERMAS O CON SINTOMATOLOGÍA DE COVID-19 Y A SUS FAMILIARES.

1. ANTECEDENTES

Con fecha 31 de diciembre de 2020, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social (AS), “Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)”, para el ejercicio fiscal 2021”, ordenamiento que establece en sus numerales 4.4 y 5.2 que serán objeto de la acción social, situaciones relativas a contingencias, desastres naturales y emergencias. Asimismo, con fecha 19 de marzo de 2020, se dio a conocer en el mismo medio de difusión oficial el “Acuerdo por el que se dan a conocer a las personas servidoras públicas de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México, con motivo del virus COVID-19”; en ese mismo sentido, el 1º de abril fue publicado, el “Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19”, que en su fracción II inciso d) del numeral PRIMERO, establece como actividad esencial las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno, por lo anterior:

SE EMITE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS Y EN ESPECIE PARA AYUDAR A LAS PERSONAS ENFERMAS O CON SINTOMATOLOGÍA DE COVID-19.

2. OBJETIVO GENERAL:

Entregar apoyos económicos y en especie, a personas enfermas o con sintomatología de COVID-19 para que a través del presente procedimiento específico, les sean brindados los apoyos consistentes en un kit médico COVID-19, un paquete alimentario y una tarjeta de ayuda a la que se le abonará un recurso económico por una sola ocasión para ayudar a las personas enfermas a mantener su aislamiento y evitar la propagación del virus, por lo que, la entrega de esos insumos se realizará una vez que sea verificado su padecimiento a través del sistema de mensajes SMS. Una vez validada la solicitud, el apoyo será entregado en el domicilio de la persona enferma o con sintomatología de COVID-19 por parte de las personas designadas por la Dirección General de Participación Ciudadana (CGPC).

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

3.1 Apoyar a las personas enfermas o con sintomatología de COVID-19 que a consecuencia del padecimiento sufran algún tipo de afectación derivada de la enfermedad y deban ser aisladas en sus domicilios para evitar la propagación de la enfermedad.

3.2 Establecer la coordinación, definir las etapas, las responsabilidades y los tramos de actuación de las personas servidoras públicas que participan en la implementación de la entrega de los apoyos establecidos.

4. DEPENDENCIA RESPONSABLE:

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), a través de la Dirección General de Participación Ciudadana (DGPC), área responsable del operativo de entrega del apoyo social emergente; la Dirección General de Inclusión Social (DGIS), área responsable de la Acción Social y la Dirección Territorial (DT), área responsable técnica y de resguardo de la Acción Social.

9



5. POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN:

5.1 El proceso de entrega de apoyos económicos y en especie consisten en un kit médico COVID-19, un paquete alimentario y una tarjeta de ayuda a la que se le abonará un recurso económico por una sola ocasión, una vez que haya sido confirmado a través de la Plataforma Electrónica y la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México (ADIP), la notificación y envío del folio correspondientes a la Dirección General de Participación Ciudadana (DGPC).

5.2 La identificación de las personas a las que se les entregarán los apoyos económicos y en especie, consistentes en un kit médico COVID-19, un paquete alimentario y una tarjeta de ayuda a la que se le abonará un recurso económico por una sola ocasión, correrá a cargo de la Agencia Digital de Innovación Pública del Gobierno de la Ciudad de México (ADIP), quien es la responsable de operar la Plataforma Electrónica a través de la cual son solicitados los apoyos de la presente Acción Social.

5.3 La Dirección General de Participación Ciudadana (DGPC), será dotada de la información específica a través de la Plataforma Electrónica, para conocer la ubicación de los domicilios de las personas a las que se les entregarán los apoyos económicos y en especie. Los apoyos serán entregados una sola vez a las personas que lo soliciten y esto será durante el tiempo que dure la contingencia o hasta agotar el recurso asignado para otorgar los apoyos económicos y en especie, lo que ocurra primero.

5.4 La entrega del apoyo será en las modalidades siguientes: en especie, consistente en un kit médico COVID-19; un paquete alimentario y una tarjeta de ayuda a la que se le abonará un recurso económico por una sola ocasión, una vez que sea confirmado su padecimiento a través de la Plataforma Electrónica. Lo anterior, será en estricto apego a la normatividad aplicable; así como estar en el supuesto de ser elegible para recibir el apoyo de la presente acción social, tal y como lo establecen los Lineamientos de Operación de la Acción Social (AS) "Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)".

5.5 Las personas a las que se les entregarán los apoyos económicos y en especie descritos, serán las personas enfermas o con sintomatología que sufran algún tipo de afectación por padecer la enfermedad ocasionada por COVID-19, con el fin de evitar su movilidad en el espacio público y prevenir la propagación del virus.

5.6 La entrega de los apoyos económicos y en especie, se realizará en los domicilios de las personas enfermas o con sintomatología de COVID-19 y que hayan solicitado el apoyo a través del envío del mensaje SMS para notificar su padecimiento. Una vez confirmada la información la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México (ADIP), generará un folio a través de la Plataforma Digital que será remitido a la Dirección General de Participación Ciudadana (DGPC), con el nombre, domicilio, el número telefónico de donde se remitió el mensaje SMS, para proceder a la entrega correspondiente.

5.7 El apoyo económico será abonado por una sola ocasión, en las tarjetas entregadas a las personas que padecen o presentan sintomatología vinculada a COVID-19, una vez que sea notificada el área encargada de solicitar y realizar la dispersión del recurso.

5.8 Los apoyos en especie consisten en un paquete alimentario y en un kit médico, que contiene materiales diversos para afrontar la problemática generada a las personas enfermas o con sintomatología de COVID-19.

5.9 Personal a cargo de la Dirección General de Participación Ciudadana (DGPC), visitará los domicilios de aquellas personas que cuentan con el diagnóstico o presentan síntomas identificados con COVID-19, para entregar los apoyos económicos y en especie. Derivado del riesgo de transmisión de COVID-19, el personal asignado, atendiendo las medidas de prevención y sana distancia, levantará un registro fotográfico de la entrega de los apoyos en especie y económico, salvaguardando en la foto la identidad de las personas enfermas o de quienes a su nombre reciban los apoyos de esta Acción Social (AS), conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.



Asimismo, junto con la evidencia fotográfica, las personas asignadas por la Dirección General de Participación Ciudadana DGPC, conservarán la información proporcionada por la Plataforma Digital, consistentes en el folio, el nombre de la persona solicitante, el domicilio, el número telefónico de donde se emitió el mensaje SMS por el cual se solicitó el apoyo y la fecha de entrega, información que servirá como mecanismo de comprobación de la entrega del apoyo correspondiente y atendiendo los principios de Transparencia y Rendición de Cuentas.

5.10 Para el caso de los apoyos económicos, una vez realizada la entrega de las tarjetas, la Dirección General de Participación Ciudadana (DGPC), enviará a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAYF) con copia a la Dirección General de Inclusión Social (DGIS), ambas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), oficio en el que señalen las tarjetas entregadas a las personas afectadas durante el periodo, con la finalidad de solicitar la dispersión de los recursos correspondientes. Lo anterior, se realizará una vez por semana, a fin de que el recurso se encuentre disponible el día que corresponda y esto será hasta terminar la contingencia o hasta que se agote el recurso presupuestal destinado para los apoyos económicos, lo que ocurra primero.

5.11 Al final de la contingencia o agotado el recurso presupuestal asignado, la Dirección General de Participación Ciudadana (DGPC), remitirá a la Dirección General de Inclusión Social (DGIS), un reporte detallado de las personas a las que se les entregaron los apoyos económicos y en especie, adjuntando la documentación comprobatoria de cada caso conforme a lo establecido por el párrafo segundo del numeral 5.9 del presente Procedimiento.

5.12 La información contenida en el reporte de entregas de las personas beneficiarias será resguardada por la Dirección General de Inclusión Social (DGIS), conforme a los lineamientos de la “Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)”.

Ciudad de México, a 2 de enero de 2021.

Dra. Almudena Ocejo Rojo
Secretaria de Inclusión y Bienestar Social